

Remunaron todas las cosas que se
 de su favor con las en forma de lo
 Diego de Castro y sea menor de los veinte
 y cinco años cumpla. mas de los diez y ocho
 como que yo no me de su favor y tener por firme el
 cargo y de no oponerse a ella. y ninguna causa
 ni raxon que se oser pueda y no alegara tener
 sido inducido ni a temerado por persona
 alguna para otorgarla antes de clara la otorga
 de su voluntad y q. se combiene en la
 ciudad y de que no tiene esta ni otra proce
 con el contrario y q. para que la rebota y no
 pedia beneficio de Restitucion ni insequum
 absolucion ni relaxacion de este juramento
 q. de los se la queda conceder y aunque de
 proprio motu o de otra manera se le conceda
 no para della pena de perjurio y ni su
 ramento hare mas q. relaxaciones se le quedara
 conceder para q. siempre permanezca = lo
 lo otorgaron y firmaron ag. yo el dicho don
 fee con los de Pedro de Soria Juan de Soria Juan
 de Sotomayor y Pedro de Sotomayor de Soria
 de Soria y Pedro de Sotomayor de Soria

Mexicanos
 Juan de Sotomayor

Diego de Castro

Juan de Sotomayor